



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CR Gestión de Personas

AFS/MCS/JBT/ERA/RAQ/GPM
N° Int 12/01.03.2024

RESOLUCIÓN N° 1418
Exenta

ARICA,
1 ABR. 2024 **COPIA**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo N°7 de la constitución Política de la República; Ley N°21.395 de Presupuestos del sector Público para el año 2022; D.S. N°69 del Ministerio de Hacienda, año 2004 que establece el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en D.F.L N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; DFL 29 que fija Texto refundido de Ley N 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 38 de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud Menor Complejidad y de los Establecimientos de Auto gestión en Red y la TRA 424/128/2022 de fecha 03-03-2022: Nombramiento en calidad de Titular del cargo de Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO: Que existe 01 cargo vacante de Enfermero(a) Encargado Unidad de Admisión que se debe regularizar por traspaso de cargo del Servicio de Salud Arica , la necesidad de esa labor para el buen funcionamiento de la Unidad y Continuidad de labores; Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado que busca impulsar a los servicios públicos a generar mejores políticas y prácticas en el ámbito de gestión de personas, con el propósito de desarrollar un mejor Empleo Público, y de este modo fortalecer el aporte que los funcionarios y funcionarias realizan para el cumplimiento de la función pública; para el normal funcionamiento del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani"; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1° MODIFÍQUESE Y RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°1144 del 18 marzo del 2024, la que aprueba el llamado a concurso interno de 01 Enfermero(a) Encargado(a) Unidad de Admisión; en la forma que indica:

A) 4.1 Evaluación Curricular (Formación Educacional, Especialización, Capacitación y Experiencia Laboral).

Donde dice:

| Experiencia Similar al Cargo | |
|------------------------------|------------|
| Años | Puntuación |
| De 06 meses hasta 01 año | 04 puntos |
| Más de 01 año hasta 02 años | 08 puntos |
| Más de 02 años hasta 03 años | 12 puntos |
| Más de 04 años | 15 puntos |

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.4 de estas bases, apartado experiencia laboral en un cargo igual o similar de jefatura o supervisora "deseable 06 meses"



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CR Gestión de Personas

| Experiencia General | |
|------------------------------|-------------------|
| Años | Puntuación |
| De 01 año hasta 02 años | 04 puntos |
| Más de 02 años hasta 03 años | 08 puntos |
| Más de 03 años hasta 04 años | 12 puntos |
| Más de 05 años | 15 puntos |

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.4 de estas bases, apartado experiencia laboral en un cargo igual o similar de Enfermera Clínica "deseable 01 año"

Debe decir:

| Experiencia Similar al Cargo | |
|-------------------------------------|-------------------|
| Años | Puntuación |
| De 06 meses hasta 01 año | 04 puntos |
| Más de 01 año hasta 02 años | 08 puntos |
| Más de 02 años hasta 03 años | 12 puntos |
| Más de 03 años | 15 puntos |

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.4 de estas bases, apartado experiencia laboral en un cargo igual o similar de jefatura o supervisora "deseable 06 meses"

| Experiencia General | |
|------------------------------|-------------------|
| Años | Puntuación |
| De 01 año hasta 02 años | 04 puntos |
| Más de 02 años hasta 03 años | 08 puntos |
| Más de 03 años hasta 04 años | 12 puntos |
| Más de 04 años | 15 puntos |

Nota: la experiencia del postulante se definirá de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5.4 de estas bases, apartado experiencia laboral en un cargo igual o similar de Enfermera Clínica "deseable 01 año"



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CR Gestión de Personas

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.hjnc.cl por funcionarios de la Oficina de Ciclo de Vida Laboral, y **NOTIFIQUESE** a los interesados por funcionarios de la Oficina de Partes del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
"DR. JUAN NOE CREVANI"

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes



MINKA CASTILLO FABIJANOVIC
MINISTRA DE FE

Subdirección Administrativa (Copia digital)
Subdirección de Enfermería (Copia digital)
Subdirección de Atención Ambulatoria y Programas Especiales (Copia digital)
CR Gestión de Personas (Copia digital)
SCR Personal (Copia digital)
SCR Coordinación y Enlace (Copia digital)
Of. Ciclo Vida Laboral
Oficina de Partes (2)